

**SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA
"ANGELICA" C. A.**

PICHINCHA 334 - OFIC. 601 - APART. 4729

TELEFONOS: 326310 Y 326311

CABLES: GONZARUBIO

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 3 de enero de 1.951

Señor Doctor

LUIS SALAZAR BECKER

Intendente de Compañías de Guayaquil,

En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que con fecha 26 de diciembre de 1.950, he registrado en el Libro de Accionistas de la Compañía, las siguientes transferencias:

1. La Compañía "Pijigual Sociedad en Predios Místicos", transfiere a favor de la señora Josefina González-Rubio de Luque: 3499 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; 50 acciones ordinarias y nominativas de \$ 10.000,00 cada una; a favor del señor Félix González-Rubio Domenech: 358 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; y, a favor del señor Emilio Luque Silva; una acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00;
2. La Compañía "Transportes Agrícolas Fluviales del Litoral TRANS-LITORAL" Cia. Ltda., transfiere a favor de la señora Josefina González-Rubio de Luque: 24 acciones ordinarias y nominativas de \$ 10.000,00 cada una; a favor del señor Félix González-Rubio Domenech: 215 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; y, a favor del señor Fernando Gutiérrez Camacho: una acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00;
3. El señor Félix González-Rubio Domenech, transfiere a favor de la señora Josefina González-Rubio de Luque: 125 acciones ordinarias y nominativas de \$ 10.000,00 cada una.

De tal manera que el capital de la compañía queda integrado y suscrito de la siguiente manera:

1. Josefina González-Rubio de Luque: 3499 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; 200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 10.000,00 cada una;
2. Félix González-Rubio Domenech: 3498 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; 200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 10.000,00 cada una;
3. Oscar Gutiérrez Camacho, una acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00 cada una;
4. Fernando Gutiérrez Camacho, una acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00;
5. Emilio Luque Silva, una acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00.